Nota U.O.C.

Luque, 01 de JUNIO de 2023

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. PABLO SEITZ
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que la provisión de los BIENES del llamado a CONTRATACION DIRECTA N°13/2023 -CON ID N° 424508 - ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS - 2DO LLAMADO - CONTRATO ABIERTO, implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto por MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS.- Como también mencionar que acorde al presupuesto fijado – EN CADA ITEMS EN EL PROCESO en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2023.-

Teniendo en cuenta la Resolución N° 4400/2022 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de **bienes** y/o servicios, ejecución de obras y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los **bienes,** servicios y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato.-

Cabe destacar ***que las órdenes de COMPRA serán emitidas acorde a las necesidades conforme también para una modernización paulatina por ello se realizara por contrato abierto, para que en el transcurso del año, pueda ser proveído, de acuerdo a las necesidades y la disponibilidad presupuestaria, como también, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada y el monto a comprometer en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2023.-***

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer de los BIENES cuando nazca la necesidad, por ello el proceso, constituye el sistema organizacional más adecuado para la contratación, como también el bien licitado, es difícil definir con exactitud la cantidad que se precisara según la necesidad que exista y conforme surjan, de forma aprovechar mejor los recursos institucionales, respetando los principios de economía y eficiencia, la UOC luego de analizar las diversas modalidades de contrataciones para realizar el proceso licitatorio, ha resuelto realizar el mismo por la modalidad de contrato abierto por montos.-

Como también se carece de depósito de almacenamiento apto y el mismo otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo.-

Además recordamos que la municipalidad en cuanto a su política de gestión en forma administrativa tiene autonomía Art° 5 de la Ley N° 3966/2010 -

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, **administrativa y normativa**, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque